

Precio de las
a 12 quatos

Y Camara, y de la cuenta de desu ultima Prologacion, a que
ambas adha s, los s, de este ayuntamiento, y el Conde, y propios, y haviendo
das estas Diligencias, las pague a los s, Correas, a fin de q. mande
Zutar a Camila para con ferir a los s, Correas, y a fin de q. mande
Hacer Relazion de la razon, a este Camila para Resolver. el
precio a que se debe de dar el precio para el abasto de este ayuntamiento en virtud
de la manifiestacion q. los Camil. Comini. en el Camila anterior, y la
India han estado oido y con ferir a los s, Correas, y a fin de q. mande
esta Resolucion, mando llamar a sus abogados, y a los s, Correas, y a fin de q. mande
el Licenciado D. Diego arcana y cosas q. estan en forma en con
panero, y se pregunte a esta India si tiene obligacion de abastecer de
este ayuntamiento, o si se le pide proveer a esto q. algun motivo, y respondiendo
que la India no tiene obligacion de abastecer, ni se le pide proveer
sino a que lo haga, si lo acordar a los s, Correas, y en esta providencia
se notificar a las partes los medios posibles, y a cada una de ellas se le
mande que se vuelva a con ferir a los s, Correas, y a fin de q. mande
mantenerse el precio de la carne a los diez quatos a que se debe de
segun el coste, y esta quatiene se experimenta la perdida de la carne
de este ayuntamiento, y que en guardia se consuma el ganado
destinado para este efecto, con mayor dano q. ocasionarse el dano
de la alteracion de los dros, lo que no se remediará si el adm. de ellos
sea legara al adobro, y en esto a su cargo, a fin de q. mande
mas a los precios, sea a lo que esta India, y a fin de q. mande
salta de este ayuntamiento, ser a demas por jurisdiccion de la m.
parte de los dros, lo compran de las estancias diarias, y no en otros
trando otro medio para atender a ambas Jurisdicciones, y segun
ellas solicitan el mayor provecho de los dros, y en la alteracion de
precio, proporcionado al coste, y a fin de q. mande
Cuidado, y con protesta de continiarse hasta que q. S. M. se mande
a las partes a fin de q. mande, a los efectos practicados, que en fuerza de ellos
se conozcan los valores de las carnes en la Península
de ellas, y en las s, Correas, que en la forma q. queda
de carite, se sirva de abastecer el ayuntamiento, y no que se baje de su precio
en tanto la libra segun el coste y dia, para que en ocasion de mayor
perdida de este ganado de la que se le seguido en el a. pasado
q. han estado mantenidos a diez quatos, y que se sirva de persona
que por abasto, o por Depsito tengan unido este publico de carnes prin
cipalmente a que se baje a los precios donde se consume, y a fin de q. mande
cha, solicitando persona que lo execute, y a fin de q. mande